



REMSAA Extraordinaria XXVI/7

Lima, 06 de diciembre de 2011

## **POLÍTICA ANDINA DE MEDICAMENTOS: CRITERIOS ÉTICOS PARA LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS MEDICAMENTOS Y FARMACOVIGILANCIA**

Las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros,

### **Considerando:**

1. Que el medicamento es un bien fundamental para el Estado y los ciudadanos que lo necesitan.
2. Que la existencia de problemas en torno a los medicamentos como las tendencias del mercado mundial, las distorsiones en cuanto a considerarlo como una mercancía y las agresivas y engañosas campañas en materia de publicidad y promoción de los medicamentos han influenciado tanto en prescriptores, en dispensadores, como en usuarios, siendo una de las causas del aumento de la automedicación, el incremento en los niveles de consumo en forma indiscriminada y el aumento de la resistencia a los antimicrobianos.
3. Que la Política Andina de Medicamentos, aprobada por Resolución REMSAA XXX/445 del 27 de marzo de 2009, contempla adoptar medidas en la regulación de las actividades de promoción e información hacia los profesionales de la salud y la publicidad de medicamentos.
4. Que la Comisión Técnica para la Política de Acceso a Medicamentos, en su afán de desarrollar herramientas que favorezcan el acceso y uso racional de medicamentos, ha desarrollado los "Criterios Éticos Andinos para la Promoción y Publicidad de Medicamentos".
5. Que la vigilancia sanitaria en materia de seguridad y calidad de medicamentos es relevante para los sistemas de salud, especialmente aquella que debe realizarse sobre productos de reciente introducción al mercado, y atendiendo al Programa Andino de Farmacovigilancia aprobado mediante la REMSAA XXXII/464, de 01 de abril de 2011, la Comisión ha desarrollado documentos de referencia, constituyendo una guía técnica para las regulaciones y la operacionalización en redes, locales y subregionales, para la debida implementación y desarrollo de la farmacovigilancia en la Subregión.
6. Que la Comisión ha desarrollado un Plan de Acción, que traduce los acuerdos y orientaciones estratégicas de la Política Andina de Medicamentos en una serie de actividades e indicadores de gestión asociados, los cuales servirán de principal insumo para el desarrollo de los Planes Operativos Anuales y el Plan Estratégico Cuatrienal del ORAS-CONHU.



**Resuelven:**

1. Aprobar los "Criterios Éticos Andinos para la Promoción y Publicidad de Medicamentos" como una guía técnica que contiene herramientas, criterios y medidas regulatorias necesarias para fortalecer el control y regulación de las actividades de promoción y publicidad e información sobre los medicamentos hacia los profesionales de salud y a la población.
2. Instar al ORAS - CONHU a facilitar la difusión del documento "Criterios Éticos Andinos para la Promoción y Publicidad de Medicamentos".
3. Aprobar los documentos técnicos preparados en el marco del Programa Andino de Farmacovigilancia:
  - a. Modelo Regulatorio para respaldar las actividades de farmacovigilancia en la subregión andina
  - b. Modelo de farmacovigilancia en redes nacionales y
  - c. Red de comunicación subregional andina para la farmacovigilancia
4. Aprobar el Plan de Acción de la Política Andina de Medicamentos y encargar a la Comisión para que priorice su ejecución.

**CERTIFICAMOS:** Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXVI Reunión Extraordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en Lima, el 06 de Diciembre de 2011.

  
**DR. JAIME MAÑALICH**  
MINISTRO DE SALUD DE CHILE  
PRESIDENTE DE LA XXXII REMSAA

  
**DRA. CAROLINE CHANG**  
SECRETARIA EJECUTIVA  
ORGANISMO ANDINO DE SALUD  
CONVENIO HIPOLITO UNANUE